

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO No. 474

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Verbal
DEMANDANTE: DEYCI CORREDOR CASTRO
DEMANDADO: MANGLE INGENIERÍA S.A.S.
DIANA CAROLINA BASTIDAS BASTIDAS
RADICADO: 76001-4003-002-2017-00690-00

Como quiera que dentro del término concedido para tal fin, el apoderado de la parte demandada DIANA CAROLINA BASTIDAS BASTIDAS, interpuso recurso de apelación contra el auto No. 78 de fecha 27 de enero de 2020, mediante el cual se negó el incidente de nulidad, por ser procedente la misma, en los términos de los Arts. 320 y 321 en su numeral 5 del C.G.P.; El Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada DIANA CAROLINA BASTIDAS BASTIDAS contra el Auto No. 78 del 27 de enero de 2020.

SEGUNDO: En firme esta providencia, envíese el presente expediente a la oficina de reparto para que sea remitido al Juez Civil del Circuito de Cali con el fin de que se surta el recurso de apelación aquí concedido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA